

**ACTA de Consejo de Interpretación auténtica.** En la ciudad de Montevideo, el 29 del mes de enero de 2015, reunido el Consejo de Salarios del Grupo 09 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias Subgrupo 02-03 Operación de puestos de peaje en rutas nacionales, integrado por el sector empresarial, los delegados Sres. Ignacio Otegui, Hugo Mendez, Ubaldo Camejo y Pedro Espinosa, por el sector trabajador los delegados Sres. Oscar Andrade, Pablo Argenzio, Gabriel Nanchez y Javier Díaz, por el Poder Ejecutivo las Dras. Andrea Bottini y la Cra. Laura Mata; las partes acuerdan:

Reunido el Consejo de Salarios del Grupo 09 Sub-grupo 02-03, se aclara que:

1) El porcentaje de aumento de salarios al 1° de enero de 2015, para las categorías III y IIIa será del 11,51% según la fórmula establecida en el Art. 2, numeral 2, del Convenio Colectivo de la rama firmado el 18 de marzo de 2014.

2) EQUIPARACIÓN: A los efectos de contemplar el espíritu de lo negociado por el Consejo de Salarios del Grupo 09 Subgrupo 02-03 Peajes de equiparar las categorías III y IIIa a la Cat. VI del personal excluido del decreto-ley 14411 del grupo 9 subgrupo 01; las partes acuerdan agregar el 0,09%, totalizando un porcentaje en este periodo y por única vez de 2,63%.

3) Asimismo, se establece que los trabajadores jornaleros recibirán el mismo porcentaje de aumento salarial que los trabajadores mensuales.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.

*[Handwritten signatures and names of the parties involved in the agreement, including Oscar Andrade, Pablo Argenzio, Gabriel Nanchez, Javier Díaz, Andrea Bottini, and Laura Mata.]*